



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

**¡MAGDALENA  
CAMBIA!**



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 27 de 2023

Edición No. 8.404

## GABINETE

<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>MILENIS GONZALEZ JIMENEZ</b>	Secretaria General
<b>DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA</b>	Secretario de Infraestructura
<b>VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO</b>	Secretaria de Educación
<b>CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ</b>	Secretaría De La Mujer y Equidad De Género
<b>ANDRES CORREA SANCHEZ</b>	Secretaria de Equidad y Poder Popular
<b>ANABEL ZUÑIGA CESPEDES</b>	Secretaria del Interior
<b>JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ</b>	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
<b>LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
<b>SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>IVAN DARIO MARIN RAMIREZ</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ (E)</b>	Oficina de Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

Gaceta No. 8.404  
Julio 27 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



Gaceta No. 8.404

Julio 27 de 2023

## CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 367 DE 27 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA NO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 367 DE 27 JUL 2023

“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las legales contempladas en la Ley 2200 de 2022, y

100-20-

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”;

Que los Artículos 107 y 137 de la Ley 2200 de 2022 establecen la cualidad atribuida a los gobernadores de departamentos como jefes de la administración seccional, disposiciones que rezan lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO 107. Naturaleza del Cargo.** En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento

(…) **ARTÍCULO 137. Gobierno departamental.** (…)

Como jefe de la administración departamental, el gobernador ejerce sus atribuciones por medio de la administración central o descentralizada. (…)”

Que en el año 1959 se dio inicio a las Fiestas del Mar, para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza anualmente a finales del mes de julio, y reúne a samarios, visitantes nacionales y extranjeros. En esta ocasión se celebrarán los Cuatrocientos Noventa y Ocho (498) años de fundación de la ciudad.

Que las Fiestas del Mar para este año se llevarán a cabo desde el 26 de julio hasta el 31 de julio de 2023, con la realización de diversos eventos que se caracterizan por manifestaciones de índole cultural y folclórico, buscando la integración y participación de los habitantes y visitantes de la ciudad.

Que estas Fiestas constituyen una de las más representativas y significativas expresiones de la esencia social y cultural de la ciudad de Santa Marta, convirtiéndose en un escenario lúdico y festivo de participación colectiva de la Costa Caribe colombiana.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.404  
Julio 27 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 367 DE 27 JUL 2023

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”**

Que la Ciudad celebra la Sexagésimo cuarta (64) edición de las Fiestas del Mar entre los días 26 al 31 de julio de la presente anualidad, donde las calles de la ciudad serán, por excelencia, los lugares donde se realicen las diversas manifestaciones socio – culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la Capitana Distrital del Mar 2023-2024.

Que las Fiestas del Mar, es un evento donde las principales actividades programadas se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural y folclórico, con el objetivo de lograr la integración y participación de los habitantes de la ciudad de Santa Marta y, asimismo proyectar a esta ciudad, junto con el Departamento del Magdalena, como una vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que, atendiendo el fin conmemorativo descrito en precedencia, mediante Decreto No. 185 de Julio 18 de 2023, la Administración del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta han declarado como días cívicos el mediodía del viernes veintiocho (28) de julio y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023.

Que, con el propósito que los servidores públicos de la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena y la ciudadanía en general participen en las diferentes actividades representativas de la tradición y la cultura de la ciudad de Santa Marta, se declarará el mediodía del 28 de julio y 31 de julio del 2023 como días no laborales en esta entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARACIÓN.** Declárese como días no laborales desde las 12:00 meridiano del viernes 28 de julio y el 31 de julio de 2023, para todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN.** Suspéndase los términos de las actuaciones administrativas, que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena desde las 12:00 meridiano del viernes 28 de julio y el 31 de julio de 2023.

**Parágrafo:** Se exceptuarán de la aplicación de la presente disposición la Oficina de Contratación, la Oficina de Pasaporte, la Secretaría de Ambiente, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático y los servidores públicos que atiendan cronogramas de los procesos contractuales que se adelantan en la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Codigo Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.404  
Julio 27 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

100-20



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 367 DE 27 JUL 2023

“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONIBILIDAD.** Los servidores públicos adscritos a la Secretaría Seccional de Salud Departamental, la Secretaría de Ambiente, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, los Secretarios y Secretarías de las diferentes dependencias, los Gerentes, los Jefes de Oficina Asesora, los Jefe de Oficina y Asesores de Despacho, deberán estar en disponibilidad permanente para la prestación de los servicios a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR.** Comuníquese el presente acto a las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 27 JUL 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Abogada Contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Codigo Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.404  
Julio 27 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober